

Institución Educativa Evaluada: Centro Escolar Colonia Veracruz  
Administrado por Consejo Directivo Escolar (CDE)  
Código de Infraestructura N° 14834

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. NA/04-2018

AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL CENTRO ESCOLAR COLONIA VERACRUZ, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO DE 2017 A OCTUBRE DE 2018 Y ACTUALIZADO A ENERO DE 2019.

(FOLIADO DEL 1 AL 17)

San Salvador, mayo de 2019



**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte." ...

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del MINED y Consejo Directivo Escolar Auditado:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología <sup>(1/)(2/)(3/)(4/)</sup>
- Consejo Directivo del Centro Escolar Colonia Veracruz <sup>(2/)(3/)(4/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Vice Ministerio de Educación y Dirección Nacional de Gestión Educativa Ad Honorem <sup>(3/)(4/)</sup>
- Dirección Departamental de Educación de Chalatenango <sup>(3/)(4/)</sup>

### Tercero Relacionado:

- Junta de la Carrera Docente de Chalatenango <sup>(3/)(4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)(4/)</sup>



<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría entregado en forma digital.

## INDICE

I.	INTRODUCCION .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN .....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	4
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS .....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VI.	OBSERVACIONES .....	8
	<b>HA-1:</b> FONDOS PENDIENTES DE LIQUIDAR POR US\$8,958.20 .....	8
	<b>HA-2:</b> INCUMPLIMIENTOS LEGALES Y TÉCNICOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CDE .....	12
VII.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	16
VIII.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	16
IX.	AGRADECIMIENTOS .....	16
X.	LUGAR Y FECHA .....	17
XI.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA .....	17
XII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA .....	17



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Versión Pública

## I. INTRODUCCION

La presente Auditoría de Examen Especial de Tipo de Gestión al Centro Escolar (CE) Colonia Veracruz, Código de Infraestructura N°14834, ubicado en el municipio y departamento de Chalatenango, fue realizado en cumplimiento al plan de trabajo de la Dirección de Auditoría Interna (DAI), del Ministerio de Educación (MINED).

El Centro Escolar brinda los servicios educativos desde Parvularia (4, 5 y 6), y de primero a sexto grado, atendiendo un total de 33 alumnos/as (promedio de 3 a 4 alumnos por sección); los que, son atendidos por tres docentes (incluye al Director) únicamente en turno matutino. La administración de este Centro Escolar es denominada Consejo Directivo Escolar (CDE), quienes ejercen funciones por 2 años.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar la gestión realizada por los miembros del CDE para el logro de los objetivos y el manejo de los recursos en beneficio de la comunidad educativa.

### Específicos:

- a) Verificación de la recepción, uso, control y liquidación de los fondos, y
- b) Evaluación del cumplimiento al control interno.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

La evaluación correspondió al período de enero a diciembre 2017 y 2018. Incluyendo además, los saldos reflejados en el Sistema Informático de Liquidaciones SMAEL desde los años 2014 al 2018.

Realizamos el presente examen especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la CCR y las normas técnicas emitidas por el MINED, ambas en lo aplicable.



### **Aspectos Evaluados:**

- a) Control Interno.
- b) Asistencia del personal docente a sus labores.
- c) Censo escolar 2017-2018 y reporte de matrícula.
- d) Bodega de alimentos.
- e) Transferencias Fondos GOES.
- f) Paquetes Escolares.

### **IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS**

Entre otros, ejecutamos los siguientes procedimientos de auditoria para las áreas de asistencia, censo, bodega, fondos transferidos y paquetes escolares:

1. Analizamos el Control Interno de la Institución.
2. Verificar la legalidad de la integración de los miembros que conforman el Organismo Escolar.
3. Analizamos la percepción de fondos en cuenta bancaria del CDE a fin de comprobar la integridad en los depósitos, conforme a los bonos suscritos entre el Tesorero, Presidente y DDE de Chalatenango.
4. Revisamos la documentación que respalda el uso de los fondos transferidos para verificar que corresponden a gastos elegibles.
5. Validar el personal docente que debe permanecer en el aula impartiendo clases
6. Comparamos los reportes de alumnos del censo 2017 con los libros de matrícula de los docentes 2017.
7. Examinamos los libros legales, correspondientes a Ingresos y Gastos, libro de Bancos y libro de actas, a fin de verificar el cumplimiento de controles en la administración de los fondos.
8. Verificamos la entrega de paquetes escolares a los alumnos.
9. Validamos los saldos de fondos transferidos en el Sistema Informático SMAEL.



## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Conforme a los procedimientos de auditoría ejecutados, se constató lo siguiente:

### 1. Fondos transferidos por el MINEDUCYT, que no se han liquidado, desde el año 2014

El CDE a través del MINED, administró un total de US\$12,176.96 de los cuales los fondos correspondientes al año 2014 fueron liquidado en su totalidad por US\$3,218.76 y se encuentran condicionados por la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango los del año 2015 por US\$3,220.60; lo que, no permitió que para el año 2016 se le transfirieran los fondos sino hasta el año 2017 por un monto de US\$2,862.60 (ver Cuadros N° 1 y 2) y para el año 2018, se le transfirió un monto de US\$1,500.00 para Operación y Funcionamiento y US\$1,375.00 para fortalecimiento institucional (ver Cuadro N° 3) ambos años pendientes de liquidar.

**Cuadro N° 1**  
**Detalle de fondos transferidos por el MINED y administrados por el CDE**  
**Durante el año 2014-2015**

Concepto	Transferido Años 2014 y 2015 US\$	Estado
Operación y Funcionamiento 2014	1,380.00	Liquidado
Paquetes Escolares 2014	1,838.76	Liquidado
Operación y Funcionamiento 2015	1,260.00	Condicionado
Paquetes Escolares 2015	1,960.60	Condicionado
<b>Total transferido</b>	<b>US\$6,439.36</b>	

FUENTE: Sistema Informático de liquidaciones SMAEL.

Los fondos condicionados del año 2015 por US\$3,220.60, impactaron para el año 2016 debido a que para ese año no se transfirieron fondos para el funcionamiento del Centro Escolar y fue hasta el año 2017 que se realizaron las transferencias correspondientes como se cita en **Cuadro N° 2**. Para el caso de los fondos del año 2014 estos fueron liquidados durante la auditoría.



**Cuadro N° 2**  
**Detalle de fondos transferidos por el MINED y**  
**administrados por el CDE ejecutados en el 2017**

Concepto	Transferido Año 2017 US\$	Estado
Operación y Funcionamiento	1,500.00	No Liquidado
Paquetes Escolares	1,362.60	No liquidado
<b>Total transferido año 2017</b>	<b>US\$2,862.60</b>	

FUENTE: Sistema Informático de liquidaciones SMAEL.

**Cuadro N° 3**  
**Detalle de fondos transferidos por el MINED**  
**para el CDE del Centro Escolar durante el año 2018.**

Concepto	Transferido Año 2018 US\$	Estado
Operación y Funcionamiento	1,500.00	No liquidado
Proyecto Adicional, Fortalecimiento Institucional	1,375.00	No liquidado
<b>Total Programado año 2018</b>	<b>US\$2,875.00</b>	

FUENTE: Sistema Informático de liquidaciones SMAEL.

Sobre lo anterior, al consultar con el Director y Presidente del CDE por qué no se liquidaban los US\$5,737.60 que corresponden a los fondos transferidos de los años 2017 y 2018, manifestó que no han sido liquidados debido a que existen procesos con observaciones que no han sido superadas y que tampoco se ha buscado alternativas de solución para liquidar dichos fondos por parte de él ni de los miembros del CDE (Ver **Hallazgo N° 1**).

- Comprobamos que los miembros del CDE durante los años del 2017 al 2018, no ejercieron sus cargos y funciones apegados a las Leyes, reglamentos y normativa técnica que los regula, centralizando dichas funciones en el Director en funciones del período evaluado (Ver **Hallazgo N° 2**).



## VI. OBSERVACIONES

### HA-1: FONDOS PENDIENTES DE LIQUIDAR POR US\$8,958.20

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Ambiente de Control

#### Condición:

Comprobamos que el Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Colonia Veracruz, no ha liquidado fondos por **US\$8,958.20** (ver **Cuadro N°4**); de los cuales, **US\$3,220.60** se encuentran condicionados por la DDE de Chalatenango y corresponden al **año 2015** (rubros de Operación y Funcionamiento por US\$1,260.00 y Paquetes Escolares por US\$1,960.60); y **US\$5,737.60** corresponden a los años **2017 y 2018** (Proyecto Fortalecimiento Institucional por US\$1,375.00; Operación y Funcionamiento por US\$3,000.00 y US\$1,362.60 de Paquetes Escolares) sin liquidar a pesar de haber finalizado el plazo para ello.

**Cuadro N° 4**  
**Estado Global de las transferencias desde el año 2014 al 2018**

Estado	Monto	%
Liquidados 2014	US\$3,218.76	26%
Condicionados 2015	US\$3,220.60	26%
No Liquidados 2017	US\$2,862.60	24%
No Liquidados 2018	US\$2,875.00	24%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$12,176.96</b>	<b>100%</b>

Sobre lo anterior, al consultar con el Director y Presidente del CDE manifestó que no han sido liquidados debido a que existen procesos con observaciones no superadas; no obstante, se les otorgó derecho de audiencia el 05/04/2018 y el 10/07/2018 sin que a la fecha hayan tomado acciones para liquidar los fondos a pesar de que los plazos para ello ya finalizaron. Adicionalmente, observamos en visita realizada por Auditoría la falta de gestión y utilización de dichos fondos en el CE; ya que, se encontró infraestructura deteriorada (techo), no se había hecho limpieza (se observó eses de ratas y mal olor a orinas de estas) y no existe evidencia de que hayan sido utilizados en beneficio de la comunidad educativa.

A la fecha de emisión de este informe, solo el 26% del total de los fondos transferidos desde el año 2014 al 2018 han sido liquidados, conforme al Sistema Informático SMAEL.





**Criterios:**

**Acuerdo 15-0026 Instructivo para la Gestión, Ejecución y Liquidación de Fondos.**

**VII. Liquidación de Gastos y Rendición de Cuentas...** Para la liquidación de la transferencia, el Organismo deberá elaborar los informes correspondientes de conformidad a lo establecido en el Documento de la Administración de los Recursos Financieros y en lineamientos emitidos por la Dirección Nacional responsable de la asignación. La liquidación financiera deberá reflejar el total del monto recibido de la transferencia y será presentada en la fecha que establezca la DDE, debiendo adjuntar el Informe de Rendición de Cuentas que contenga los objetivos alcanzados y la población beneficiada. En el caso que los fondos no sean Invertidos al final del año, deberán ser reintegrados a la cuenta bancaria de la Pagaduría Auxiliar Departamental que los depositó, excepto si cuentan con una prórroga que amplíe el plazo para la ejecución y liquidación de los fondos extendida por la Dirección Nacional responsable de la asignación.

**En el Acuerdo 15-1960 del año 2014, Disposiciones para la asignación y transferencia del Presupuesto Escolar;** romano VII Gestión Administrativa por parte de las DDE y del Nivel Central establece: "Las DDE verificarán y garantizarán que se cumplan las siguientes disposiciones... 6. segundo párrafo. Para tal fin las DDE podrán generar todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema, **dado que el periodo de liquidación vence hasta el 31 de enero**, sin embargo, cada DDE llevara el control manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirles".

**Causas:**

- Falta de interés de liquidar los fondos transferidos, por parte del Presidente del CDE y Director del CE.
- Observaciones durante el proceso de liquidación sin ser superadas en su totalidad por parte de los miembros del CDE.

**Efectos:**

- Retraso en las liquidaciones de fondos de los años del 2014 al 2017.
- Falta de transferencia de fondos para funcionamiento del CE, por falta de liquidación.



**Comentarios de la Administración:**

En nota de fecha 18 de julio de 2018, el director del CE presento las últimas acciones realizadas a las condiciones citadas en este informe y se mantienen.

A partir del 01/11/2018 se nombró nueva Directora del CE a la Profesora; y manifestó que a la fecha no se ha realizado una entrega formal sobre la documentación correspondientes para proceder en la implementación del control sobre la administración de los fondos y poder liquidar, ya que estos aún se encuentran en poder del Ex Director Profesor; en razón de lo anterior, interpuso en diciembre de 2018, aviso a la Junta de la Carrera Docente de Chalatenango, sin que a la fecha esta le haya resuelto.

**Comentarios de Auditoría:**

A la fecha de emisión del presente informe, la Dirección de Auditoría comprobó que el CDE no ha liquidado los fondos transferidos para el funcionamiento del CE; a pesar de habersele otorgado derecho de defensa para que presentara pruebas de descargo y comentarios el 05/04/2018 y el 10/07/2018. En razón de lo anterior, las últimas acciones realizadas por el Director fueron presentadas el 18/07/2018 mismas que al revisar a la fecha de emisión de este informe se mantienen.

**Recomendaciones del hallazgo:**

Al Director y Presidente saliente del CDE del CE:

1. Realizar las liquidaciones de todos los fondos transferidos a la cuenta bancaria del CDE del CE correspondiente a los años del 2015 al 2018, a más tardar diez días hábiles, después de la recepción de este informe, debido a que el plazo para realizarlo ya finalizó; caso contrario se procederá de conformidad a Ley de la Carrera Docente y a la recuperación de los fondos por la vía judicial.
2. Realizar entrega formal a la actual Directora del CE, con el apoyo de la DDE de Chalatenango y dejar constancia de la misma en acta que deberá remitirse a esta Dirección de Auditoría Interna.



A la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango:

3. Con la facultad legal otorgada a la DDE de Chalatenango, recomendamos que la falta de gestión por parte del Director del CE, lo ventile ante la Junta de la Carrera Docente (JCD) de esa jurisdicción y cite los incumplimientos dados en este informe.
4. Presentar a esta Dirección de Auditoría Interna las acciones tendientes a la solución de las condiciones citadas en este informe a más tardar 30 días después de recibido este informe.

A la Junta de la Carrera Docente de Chalatenango:

5. Envíe a esta Dirección de Auditoría Interna, las acciones realizadas sobre el caso presentado ante esas instancias por la actual Directora del Centro Escolar Colonia Veracruz, Código de Infraestructura N° 14834 en contra del Ex Director de ese mismo CE por la falta de entrega formal de la documentación de funcionamiento de la institución.



Versión Pública

## HA-2: INCUMPLIMIENTOS LEGALES Y TÉCNICOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CDE

---

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Ambiente de Control

---

### Condición:

Comprobamos que los miembros del CDE durante los años del 2017 al 2018, no ejercieron sus cargos y funciones apegados a las Leyes, reglamentos y normativa técnica que los regula, ocasionando que:

- a) El libro de ingresos y egresos se encontró desactualizado (el único registro de transferencias es el de Paquetes Escolares del año 2016).
- b) No presentó el Libro de banco y sus registros; así como, conciliaciones bancarias.
- c) La chequera era administrada por el Director del Centro Escolar y observamos anulación de cheques debido a que estos habían sido firmados en blanco por la tesorera anterior; adicional, los tacos de esta no están siendo completados por lo que no se puede determinar cuál fue el destino de los cheques.
- d) No presentó los estados bancarios, correspondientes al periodo auditado.
- e) No presentó los PEA de los años 2017 y 2018, debidamente autorizados por la DDE de Chalatenango.
- f) No elaboró informes mensuales de inasistencia, permisos, incapacidades; los cuales, tienen que ser remitidos a la Unidad de Desarrollo Humano de la DDE de Chalatenango.
- g) El listado de entrega de útiles escolares, no contiene las firmas completas que evidencien que fueron recibidos por los padres de familia (1 padre de familia no firmó la recepción).
- h) Los expedientes del personal docente se encuentran desactualizados, no presentaron el Expediente del Director.
- i) Las instalaciones donde funciona el CE, no cumple los requisitos mínimos establecidos conforme a la Normativa de Diseño para Espacios Educativos; debido a que, esta se encuentra en una casa de habitación arrendada por US\$200.00 mensuales y esta no cuenta con espacios ni áreas verdes para recreo para los niños/as; además, las aulas no poseen ventilación y no están aseadas, por lo que, en general los espacios en donde se imparten las clases son anti pedagógicos, anti higiénicos e incómodo para el desempeño laboral.



**Criterios:**

**Ley de la Carrera Docente... Art. 50.** "El CDE... atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al CE por diferentes fuentes de financiamiento".

**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente... Art. 61,** "Atribuciones del Presidente... j) Responder solidariamente del manejo de fondos asignados al centro educativo; k) Coordinar la utilización eficiente de los recursos financieros, físicos y materiales..." **Art. 63,** "literal b, atribuciones del Tesorero...Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo de libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la DDE"... **Art. 70** "El CDE es un organismo colegiado por lo que sus decisiones serán tomadas en conjunto..."

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Art. 106...**Los expedientes contables que justifiquen el registro de los hechos económicos... la documentación contable deberá cumplir con los aspectos legales y técnicos...."

**Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Educación y Consejo Directivo Escolar (CDE) Romano IV. Literal B, numeral 3** "El organismo, deberá tener los comprobantes de gastos y/o ingresos efectuados, así como los documentos de liquidación de fondos, que deberán estar disponibles para las auditorias correspondientes cuando el MINED y/o alguna institución fiscalizadora o interventora del Estado lo requiera **y deberá tener por un período de diez años los libros de ingreso y gastos y por cinco años la documentación de respaldo**".

**Normativa de Procedimientos y Funcionamiento del CDE...**Normas Generales Literal G, Numeral 11, párrafo 7 "A todos los documentos de egreso debe estampársele un sello de pagado que contenga la siguiente información; fecha, número de cheque, valor pagado, nombre del Banco y número de cuenta bancaria"... Documento 2. Planificación Escolar Anual..., Romano III Elaboración del PEA: "Durante el mes de octubre se evalúa y elaboran un nuevo PEA, para ser aprobado en el mes de noviembre"... Romano V Normas de Gestión Institucional, literal A Planeamiento del CE, párrafo cuarto establece: "El Plan Escolar Anual (que incluye el presupuesto anual) deberá ser aprobado en el año previo a su implementación por el Organismo de Administración Escolar y contar con el visto bueno del Asesor o Supervisor respectivo..."



**Acuerdo 15-0026 Instructivo Para La Gestión, Ejecución y Liquidación de Fondos...**

VII. Liquidación de gastos y rendición de cuentas. "Para la liquidación de la transferencia, el Organismo deberá elaborar los informes correspondientes de conformidad a lo establecido en el documento № 4... Administración de los Recursos Financieros y en lineamientos emitidos por la Dirección Nacional responsable de la asignación...La liquidación financiera deberá reflejar el total del monto recibido de la transferencia y será presentada en la fecha que establezca la DDE, debiendo adjuntar el Informe de Rendición de cuentas que contenga los objetivos alcanzados y la población beneficiada...En el caso que los fondos no sean invertidos al final del año, deberán ser reintegrados a la cuenta bancaria de la Pagaduría Auxiliar Departamental que los depositó, excepto si cuentan con una prórroga que amplíe el plazo para la ejecución y liquidación de los fondos extendida por la Dirección Nacional responsable de la asignación".

**Instructivo 15-0390 para el Funcionamiento del Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE)... Normas para el Registro de Alimentos:**

5. El Organismo de Administración escolar y el Comité de Alimentación escolar (CAE), deberá designar a un responsable del resguardo de alimentos en el centro educativo, quien deberá llevar registro, control y entrega de los alimentos. El responsable del resguardo de alimentos y el CAE deberán llevar un inventario de alimentos o Registro de manera organizada que permite un control de calidad del alimento que ingresa y sale de la bodega (KARDEX), reflejando las entradas y las salidas diariamente de cada uno de los productos. 6. Normas para el Control de Inventarios: 6.1 El responsable del resguardo de alimentos llevará el control de inventario y deberá realizar quincenalmente un monitoreo aleatorio del mismo, verificando las existencias físicas y los registros administrativos.

**Causas:**

- Los miembros de los diferentes CDE's, no cumplieron deberes establecidos en las Leyes y diferentes normativas, ni con las funciones para los cuales estos fueron elegidos.
- Falta de registro de la documentación, resguardo del archivo y desorden administrativo por parte del tesorero y del presidente CDE que respalda los gastos y la gestión realizados.



**Efectos:**

- Desorden y deficiencias de control interno en la toma de decisiones y en las acciones de la administración.
- No se demuestra y garantiza la transparencia del uso de fondos del Estado y no se pueden conocer los saldos de para tomar decisiones financieras.

**Comentarios de la Administración:**

En nota de fecha 18 de julio de 2018, el director del CE presento las últimas acciones realizadas a las condiciones citadas en este informe y se mantienen las citadas en este hallazgo.

**Comentarios de Auditoría:**

El CDE superó cuatro observaciones de este hallazgo, el resto se mantienen.

**Recomendaciones al hallazgo:**

A los miembros del Consejo Directivo Escolar:

1. Implementar los controles establecidos para para el manejo de fondos (Libro de Banco, libro de Ingresos y egresos, conciliaciones, estados de cuenta, tacos de chequeras, sello de cancelado en las facturas, resguardar la información dentro de la institución etc.)
2. Asumir los miembros del CDE, su rol de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, en sus artículos del 60 al 65.
3. El PEA debe elaborarse participativamente y debe aprobarse por el CDE, firmándolo en señal de estar de acuerdo en su contenido; asimismo, deberá presentarse para su aprobación a la DDE correspondiente.
4. Remitir al Departamento de Recursos Humanos de la DDE el informe mensual de inasistencia, Incapacidades, permisos, del personal Docente.

A la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango:

5. De seguimiento a las liquidaciones de fondos que realizará el Director saliente del CE en las fechas definidas; así como, se realice entrega formal de toda la documentación que sirve de soporte para el funcionamiento de dicha institución por medio de acta a la actual Directora.



6. Girar instrucciones por escrito a los técnicos de la DDE de Chalatenango encargados del CE, para que supervisen y den seguimiento al funcionamiento del CDE, orientándoles para que este funcione colegiadamente y en el cumplimiento a las normativas del MINED.
7. Solicite una evaluación y opinión técnica a la Gerencia de Infraestructura para que emita si la casa de habitación en donde funciona el CE es óptima y esta cumple con las normas y con ello la DDE presente alternativas de solución que sean en beneficio de los niños y niñas que ahí acuden a recibir su formación básica estudiantil.
8. Evidenciar las acciones realizadas sobre el cumplimiento de las recomendaciones dadas en este informe en un plazo de 30 días hábiles después de recibido y presentarlas a la Dirección de Auditoría Interna.

## **VII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN**

Conforme a los resultados obtenidos, en la Auditoria de Gestión en la administración de los recursos por el Organismo de Administración Escolar del CE Colonia Veracruz, Código de Infraestructura №14834; concluimos que la gestión precedida por el Director y Presidente del CDE saliente, no ha sido efectiva ni transparente, generado incumplimientos legales y técnicos durante su administración y que han sido del conocimiento de la DDE de Chalatenango y no tomaron decisiones y acciones para atacar todas las deficiencias descritas en este informe.

## **VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO**

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoria de Examen Especial de Tipo de Gestión en la administración de los recursos recibidos por el Organismo de Administración del Centro Escolar Colonia Veracruz.

## **IX. AGRADECIMIENTOS**

Agradecemos al Director, personal docente del Centro Escolar Colonia Veracruz, y personal administrativo de la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango, por el apoyo brindado durante el proceso de la Auditoria.





**X. LUGAR Y FECHA**

San Salvador, 07 de mayo de 2019.

**XI. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Morena Areli Salinas de Mena**

Directora de Auditoría Interna, MINED

[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)



**XII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA**

- Morena Areli Salinas de Mena, Directora
- Claudia Sánchez de Roque, Gerente

**Versión Pública**

